



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1938

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00243-2019-A/MPMN

Moquegua, 28 MAYO 2019

### VISTOS:

El Informe legal N° 0342-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 173-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 061-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1912135, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo el artículo 73°, numeral 5.1, establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3., señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las Juntas Vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales; en este contexto este despacho opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe reconocer a los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, asimismo se debe encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuestario Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011;

Que, mediante el Informe N° 061-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 25 de abril del 2019, la Oficina de Presupuesto Participativo, informa que en cumplimiento al artículo 18° de las competencias de la Asamblea General, establece en su inciso g) elegir a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Zona IV San Francisco, ha realizado la elección de su Consejo Directivo, el mismo que se encuentra conformado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	Carmen Rosa Astorga Conde	04413705
2	VICEPRESIDENTA	María Irma Juárez Juárez	02770304
3	SECRETARIA	Gloria Antonieta Baltazar Retamozo	19879082
4	TESORERA	Marilú Silvia Manchego Vuyail	04415291
5	1er. VOCAL	Soledad Natividad Ayosa Merel	02656862
6	2do VOCAL	Wilman Hernán Ríos Juárez	41167879

Que, mediante el Informe N° 173-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, indica que de acuerdo a la Asamblea General de la Junta Vecinal Zona IV San Francisco, deberá ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía el Consejo Directivo según Acta de Asamblea adjuntada;

Que, mediante Informe Legal N° 0342-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente en reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Zona IV San Francisco, del Centro Poblado San Francisco, del Distrito de Moquegua, conforme al contenido del acta de la Junta Vecinal, con vigencia hasta 07 de mayo del 2020;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Zona IV San Francisco" del Centro Poblado San Francisco, del Distrito de Moquegua, con vigencia hasta el 07 de mayo del 2020, siendo estos:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	Carmen Rosa Astorga Conde	04413705
2	VICEPRESIDENTA	María Irma Juárez Juárez	02770304
3	SECRETARIA	Gloria Antonieta Baltazar Retamozo	19879082
4	TESORERA	Marilú Silvia Manchego Vuyali	04415291
5	1er. VOCAL	Soledad Natividad Ayosa Merel	02656862
6	2do VOCAL	Wilman Hernán Ríos Juárez	41167879

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, les otorgue las credenciales respectivas, conforme establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de Noviembre del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

